RESOLUCIÓN Nº .0433.

NEUQUÉN, 23 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE-6470-M-2026, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023 y el Decreto reglamentario N° 0655/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023, se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 02 de julio del año 2026, la Comisión Directiva del Barrio Melipal, en reunión ordinaria resolvió formalizar, en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria a Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondiente al año 2026;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta de Asamblea N° 41 de fecha 06 de agosto del año 2026, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "3° Etapa: ampliación en sede, terminación de oficina y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado durante los Ejercicios correspondientes a los años 2026-2027, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal, expresando su conformidad respecto de la ejecución del mismo;

Mg. Mirian LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Pase N° 3253/2026 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, en la imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106;

Que se expidió la Dirección Gestión Jurídico Documental, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 0655/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado "3° Etapa: ---------- ampliación en sede, terminación de oficina y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ---------- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Coordinación de Sociedades ---------- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes en la materia y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA YONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN